



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 1100140031-**2019-01164**-00

Considerando que se obtuvo la respuesta requerida por Edgar José Namen Ayub en su calidad de Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Sur, no se haya sustento para continuar con el presente trámite incidental, razón por la cual se ordenará su archivo.

En mérito de lo expuesto el Despacho, **resuelve:**

- 1. Archivar** el presente trámite incidental, por las motivas expuestas.
- 2. Notificar** esta decisión al señor Edgar José Namen Ayub en su calidad de Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Sur, por un medio expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a488f26c78a68dbcd6b7e4bc49f3d06b5419c99e07134e3957c1f0de7775e5cc**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>